

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el expediente virtual del proceso de la referencia, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante allegó los documentos de notificación enviados al demandado, los cuales no fueron recibidos en la dirección de destino por la causal -NO, ST-TRASLADO- en virtud de lo cual aporta una nueva dirección para notificar al demandado. De otra parte, se recibieron informes mensuales de gestión de la empresa Dinamizar Administración S.A.S. secuestre designado del bien inmueble perseguido en la demanda, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2022. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 6 de septiembre del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandantes:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandadas:	DORA INÉS TORO BETANCOURT
Radicado:	170014003010-2020-00066-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del presente proceso, los escritos y anexos presentados por la apoderada judicial de la parte demandante y por el secuestre designado al interior del proceso, para los fines pertinentes.

Consecuentemente, se pone en conocimiento de la parte demandante los informes mensuales de gestión allegados por el secuestre **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S.** sobre el bien inmueble perseguido al interior del proceso.

De otra parte, teniendo en cuenta que la demandada **DORA INÉS TORO BETANCOURT** no pudo recibir la citación para notificación personal remitida a la dirección física reportada en la demanda, según constancia de la empresa de mensajería, se accede a lo solicitado por la apoderada demandante y, en consecuencia, se tiene como nueva dirección para notificar a la demandada la Carrera 23 Nro. 35-15 de la ciudad de Manizales, Caldas.

Así las cosas, en aras de ofrecer celeridad al trámite de notificación a la parte demandada, se ordena que por la **Secretaría** del juzgado se remitan las diligencias necesarias al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de Manizales, para tramitar la notificación de la demandada **DORA INÉS TORO BETANCOURT**, en la dirección informada por la apoderada de la parte actora, **Carrera 23 Nro. 35-15 de la ciudad de Manizales, Caldas** , conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 149 el 7 de septiembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5659206e8d53d3fd4926149bdc599368f1bd09a1610b8e095fe155bb5fd0c5c3**

Documento generado en 06/09/2022 02:24:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>